



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 019-2025-MPC

Cañete, 12 de febrero del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2024, Oficio N° 061-2024-MDNI/ALC, recepcionado el 27 de marzo de 2024, de la Sra. Carmen María Ramos Oyolo, Alcaldede de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Informe N° 0331-2024-MAPG-SGOPYPI-GODUR-MPC, recepcionado el 11 de noviembre del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Informe N° 520-2024-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 12 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, ACUERDO DIRECTIVO N° 20-2024-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 19 de diciembre del 2024, Oficio N° 10-2025-MDNI-ALC, recepcionado 09 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Informe N° 094-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 13 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaría General, Informe legal N° 54-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficio N° 011-2025-MDNI-OSG, recepcionado el 23 de enero de 2025, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Informe N° 202-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 23 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaría General, Dictamen N° 02-2025-CODUYR-MPC, recepcionado el 10 de febrero de 2025, la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley.

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; mismo que fuese modificada con las Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, Ordenanza N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019 y Ordenanza N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023.

Que, en mérito a la Ordenanza N° 020-2012-MPC, en su Artículo 16° señala las funciones del Comité Directivo, siendo las siguientes literal b) "Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento" C) "Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER-Cañete". Asimismo, el Artículo 28° Indica que "De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley N° 22831, los recursos del FINVER - Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar los recursos del FINVER Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar la ejecución de obras públicas, quedando prohibida su utilización para fines distintos. Asimismo, dichos recursos no podrán financiar la elaboración de Estudios de Pre inversión y/o elaboración de expediente técnicos".

APROBACIÓN NIVEL FINVER

Que, el Artículo N° 30 de la Ordenanza N° 19-2023-MPC, por el cual se modifica el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete -FINVER -CAÑETE, señala: "Los proyectos de inversión pública, deben estar orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos para la población, conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Proyectos de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como: agua potable, alcantarillado; electrificación, salud.
2. Proyectos de Infraestructura para la atención en educación y deporte.
3. Proyectos de seguridad ciudadana
4. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de vías urbanas, caminos o carreteras.
5. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento del ornato urbano.

El Comité Directivo, al autorizar el financiamiento deberá seguir el mismo orden de prioridad".

Que, la norma antes esgrimida sobre el financiamiento del proyecto en su Artículo N° 35 indica: "Culminado el proceso de revisión y emitido el informe de conformidad técnica de verificación y evaluación de proyectos de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, se eleva el expediente al Comité Directivo para aprobar su financiamiento y ejecución. En este proceso, el Comité Directivo atenderá el financiamiento conforme al orden de prelación señalado en el artículo 30° y de acuerdo a la disponibilidad financiera del fideicomiso. La disponibilidad financiera será emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cañete, debiendo constar en el expediente previo a la aprobación de su financiamiento".

INFORMES TECNICOS

Que, mediante Oficio N° 061-2024-MDNI/ALC, recepcionado el 27 de marzo de 2024, la Sra. Carmen María Ramos Oyolo, Alcaldede de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, remite el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DE LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2474742, para su financiamiento.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...

Pág. N°02

A.C. N° 019-2025-MPC

Que, con Informe N° 0331-2024-MAPG-SGOPYPI-GODUR-MPC, recepcionado el 11 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural la Opinión favorable del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DE LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2474742, para su financiamiento.

Que, con Informe N° 520-2024-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 12 de noviembre de 2024, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite su opinión técnica favorable del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DE LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2474742, concluyendo entre otros que el Presupuesto de Ejecución de Obra es de S/1'872,748.00) incluido IGV.

Que, mediante ACUERDO DIRECTIVO N° 20-2024-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 19 de diciembre del 2024, se acordó: "ARTÍCULO 1º.- APROBAR el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DE LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2474742, por el monto de S/ 980.000.00 (Novecientos ochenta mil con 00/100 soles), modalidad contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo. ARTÍCULO 2º.- APROBAR el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "CREACION DE LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2474742, que cofinanciara con fondos propios la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con un monto de S/892,748.00 (Ochocientos Noventa y Dos mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles)".

Que, habiéndose aprobado el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE que se encuentra en la entidad financiera - Banco de la Nación, por el monto de S/ 980.000.00 (Novecientos ochenta mil con 00/100 soles) y que la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, que cofinanciará con fondos propios el monto de S/892,748.00 (Ochocientos Noventa y Dos mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DE LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2474742, que asciende a S/1'872,748.00 (Un millón ochocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), quedando detallado el siguiente cuadro:

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER-Cañete	S/ 980,000.00
2.00	Ejecución de Obra – Aporte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial	S/ 892,748.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN		S/ 1'872,748.00

Que, con Oficio N° 10-2025-MDNI-ALC, recepcionado 09 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, remite el Acuerdo de Concejo N° 001-2025-ALC-MDNI, de fecha 09 de enero, por el cual se acuerda: APROBAR el CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CANETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, DE LA PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2474742. Así también se autoriza la suscripción del convenio en comento.

Que, con Informe N° 094-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 13 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaria General remite los de la materia a la Gerencia Municipal, mismo que con Proveído N° 064-2025-GM-MPC de fecha 13 de febrero de 2025, solicita opinión legal respecto de al convenio para el cofinanciamiento de proyecto de inversión pública con recursos FINVER - Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, con Informe legal N° 54-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que deberá de adjuntarse un nuevo informe presupuestal por parte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para su ejecución del Proyecto "CREACION DE LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA",

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...
Pág. N° 03
A.C. N° 019-2025-MPC

en el presente año fiscal 2025. Señalando además; "4.1 (...)factible viabilizar, ante el Pleno del Concejo Municipal, la Aprobación del Convenio para el Cofinanciamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER-CANETE, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2474742, cuya ejecución asciende al monto de S/. 1'872,748.00 (Un millón ochocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 150 días calendarios, siendo financiado con recursos Fideicometidos del fondo de Inversión Municipal FINVER - CANETE por el monto de S/. 980,000.00 (Novecientos ochenta mil con 00/100 soles), y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial cofinanciará con fondos propios el monto de S/. 892,748.00 (Ochocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER. 4.2. Que, se autorice al señor Alcalde Provincial, la suscripción del Convenio para el Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER - CANETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que con Oficio N° 011-2025-MDNI-OSG, recepcionado el 23 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, remite adjunto el Informe N° 020-2025-OGPPTI-GM MDNI, por el cual se señala que dicho municipio SI CUENTA con Disponibilidad Presupuestal de S/1'005,122.88 (Un millón cinco mil ciento veintidós con 88/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2474742.

Que, con Informe N° 202-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 23 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaría General, remite toda la documentación a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano y Rural a fin de que emita su Dictamen Correspondiente.

Que, con Dictamen N° 02-2025-CODUYR-MPC, recepcionado el 10 de febrero de 2025, la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural sugiere lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N°2474742, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, Y, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, cuya ejecución asciende al monto de S/1'872,748.00 (Un millón ochocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 150 días calendarios, siendo financiado con recursos Fideicometidos del fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE por el monto de S/. 980,000.00 (Novecientos ochenta mil con 00/100 soles), y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial cofinanciará con fondos propios el monto de S/. 892,748.00 (Ochocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER, de conformidad a lo preceptuado se encuentra CONFORME".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, contando con la dispensa del trámite, lectura y aprobación del acta, contando con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "CREACION DE LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2474742, que asciende a S/1'872,748.00 (Un millón ochocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), quedando detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER-Cañete	S/ 980,000.00
2.00	Ejecución de Obra – Aporte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial	S/ 892,748.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN		S/ 1'872,748.00

...III



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N° 04

A.C. N° 019-2025-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL" del Proyecto denominado: "CREACION DE LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2474742, que asciende a S/1'872,748.00 (Un millón ochocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), quedando detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER-Cañete	S/ 980,000.00
2.00	Ejecución de Obra – Aporte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial	S/ 892,748.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/ 1'872,748.00

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Sr. José Tomas Alcántara Malásquez – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL".

ARTÍCULO-CUARTO.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas de la corporación edil que correspondan, para conocimiento y fines, conforme a sus funciones, atribuciones y competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malásquez
ALCALDE